



Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)

Cajicá, 22 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0851 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO T -
Expediente: 201700439

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO T según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01284-2017 del 14 de agosto de 2017, destinado a INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO T, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0851 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO T en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - GUINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 350040



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 851**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"****(14 de Agosto de 2017)****El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000040862000** ubicado en la dirección: **PROYECTO VIAL NORTE VARIANTE** de este municipio, propiedad de **INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO T**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 0, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000040862000** ubicado en la dirección **PROYECTO VIAL NORTE VARIANTE** de este municipio, propiedad de **INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO T** identificado con NIT / C.C. N°0 en cuantía de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$113,454)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2006	2.5	828000	2133	5922	0	7992
2007	2.5	861000	2216	5665	0	7818
2008	2.5	895000	2301	5269	0	7507
2009	2.5	939750	2412	4884	0	7233
2010	2.5	986738	2530	4569	0	7036
2011	2.5	986738	2530	4045	0	6512
2012	2.5	986738	2530	3402	0	5869
2013	4	986738	4010	4364	0	8311
2014	4	16290000	7957	6647	0	14541
2015	4	16779000	9141	5313	0	14391
2016	4	17282000	10503	3378	0	13818
2017	4	17800000	12069	420	0	12426
Z		TOTALES	60332	53878	0	113454

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

Alcaldía Municipal de
Cajicá**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario. 

Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico Externo 

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva 